

CONSTANCIA: El apoderado de la parte demandante, remitió prueba de la notificación de la acreedora hipotecaria. La notificación fue entregada en su lugar de destino, el 12-08-2022, cumpliéndose los veinte (20) para hacer valer su crédito el 12-09-2022<sup>1</sup>. A la fecha, no hay pronunciamiento de la acreedora hipotecaria. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, septiembre 29 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
LA TEBAIDA – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Fija fecha remate  
Proceso: Ejecutivo hipotecario  
Demandante: Bernardo Osorio Orozco  
Demandado: Claudia Milena Ayala Valencia  
Radicación: 634014089002-2021-00043-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, ante el silencio de la acreedora hipotecaria, y frente a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, este Despacho, una vez revisado el expediente y la agenda, encuentra viable fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso, toda vez que el mismo está embargado, secuestrado avaluado.

En esta oportunidad se dispondrá que la subasta se realice a través de la aplicación de Life-Zize.

Conforme a lo previsto en el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso, revisada la actuación hasta ahora surtida en este asunto, no se observan causales de nulidad, según las enlistadas en el artículo 133 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

---

<sup>1</sup> Ver art. 462 CGP

Resuelve:

**Primero.** Señalar la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tenga lugar la diligencia de remate.

**Segundo.** Fijar la base de la licitación en el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al predio, el cual se estableció en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA DOS MIL (\$ 10.542.000.00) M/CTE.**

**Tercero.** Será postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, según el artículo 451 del Código General del Proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este municipio, No. 634012042002. La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora.

**Cuarto.** El bien inmueble a rematar es el siguiente: lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la carrera 12B No. 10-33, o Lote 14, Manzana C, Urbanización Villa Adriana, identificado con F.M.I. N° 280-167142.

**Quinto.** Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio dispuesto por este juzgado para la publicación de estados y traslados, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del C.G.P., publicando por una sola vez el día domingo, en La Crónica del Quindío, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Expídase el correspondiente aviso.

**Sexto.** El interesado deberá allegar vía correo electrónico institucional ([j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co)), una copia informal en formato PDF de la página del diario, junto con el certificado de tradición del inmueble. Los interesados en el remate podrán solicitar al juzgado que se les comparta el vínculo del expediente digital, a través del correo antes mencionado.

**Séptimo.** Se informa a los interesados que la diligencia se hará de manera virtual por la plataforma Life-Zize. Las propuestas se recibirán hasta el último minuto de la hora señalada para realizar la licitación, a través del correo [j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin perjuicio de que, ante dificultades de tipo tecnológico la puedan presentar en forma física en la sede del juzgado, en sobre cerrado.

Notifíquese,



PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO